

Ingresa al despacho con registro de emplazados y renuncia

Rama Jurisdiccional Del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte**

**RADICACIÓN No. 2019-0924**

Conforme a las manifestaciones que anteceden, se acepta la renuncia al poder conferido al Dr. CROMACIO DUSSAN ZULETA, como apoderado del extremo actor.

Se requiere al demandante para que constituya apoderado en el presente asunto, y allegue el correspondiente poder para su defensa, así mismo para que de cumplimiento al inciso 2° del auto 16 de enero de 2020,

Así mismo, vencido el término de emplazamiento referido en el art. 108 del C. G. del P., y como quiera que las personas que se crean con derechos sobre el presente asunto no comparecieron a este Despacho judicial, se procede a designarles como Curador Ad-Litem, al profesional del derecho Dr. **JOSE RICARDO MOLINA PATARROLLO**, C.C. No. 19.490.515 y T.P. No. 248130 del C.S.J., quien recibirá notificaciones en el correo electrónico [OITORRESG@GTINVERCOL.COM](mailto:OITORRESG@GTINVERCOL.COM)

Por secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al curador *ad litem* designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 49  
**HOY 14 DE OCTUBRE DEL 2020.**  
La Secretaria

**LUISA FERNANDA LOZANO LINARES**